ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBO
22 JUL 2025
SECRETARIA
☐ A.M ☑ P.M.

RECIBIDO
18 JUL 2025
CONTROL
☐ A.M ☐ P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6364 /

LA LIGUA, 18 JUL 2025

VISTOS:

-La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
-La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
-La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
-Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
-Decreto Alcaldia N° 5851/2025 Convenio de transferencia de Recursos por trato directo Programa Noche Digna, Componente 1: plan protege calle para personas en situación de calle. Año 2025. Fondo Mideplan cuenta N° 2140552
-Solicitud de Pedido 24949/2025 DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de alto impacto social, al favorecer a una Empresa local de Menor tamaño, y además se encuentra dentro de los valores de mercado, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
Que, la municipalidad viene a contratar los servicios de **ALIMENTACIÓN** Según lo establecido en el convenio de transferencia de Recursos por trato directo Programa Noche Digna, Componente 1: plan protege calle para personas en situación de calle. Año 2025.

DECRETO:

1º Autorícese y ratifíquese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratar los servicios de **ALIMENTOS** por no tener este tipo de servicios para este tipo de evento. **Según el convenio de transferencia de recursos por trato directo Programa Noche Digna, Componente 1: plan protege calle para personas en situación de calle. Año 2025**
2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **"CRISTIAN ZAMORA GONGORA RUT: 12.820.208-0,** la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$ 2.000.000** IVA incluido.
3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
22 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
FMO/lv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 17-07-2025.

0024949

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Director Didaco Tejos Aranda Pinto.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: Compra Alimentos.

Programa Noche Digna Componente 1. Plan Protege calle para personas en situación calle Año 2025.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Fondo 2140552 Nidoplan.		
	Seguir Cotizando		2000.000
	Gestion Zonara 6.		
	12.820.208-0.		
		TOTAL $	2000.000

Con Iva.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

Impta. Nueva Imagen Pomp 276170 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Cotización Supermercado Nuevo Tropezón

Datos

Nombre: Cristian Zamora

Rut:

Correo: cristianzamora.ventas@gmail.com / javierazamora44@gmail.com

Producto	Cantidad	Precio	Total
Fideos san remo	120	590	70.800
Paquete de vienesa Winter 25 unidades	24	3.590	86.160
Bandeja de huevo	48	7.800	374.400
Salsa de tomate san remo	180	410	73.800
Azúcar económica 1k	180	1.290	232.200
Dulce de membrillo 500g	48	2.050	98.400
Arroz sante 1k	72	1.560	112.320
Aceite vegetal 900ml	20	1.890	37.800
Choclo grano congelado 1k	24	2.990	71.760
Arverjas congeladas 1k	24	2.990	71.760
Caldo maggi x12	30	1.600	48.000
Jurel gosh	90	1.250	112.500
Manjar 1k	24	3.650	87.600
Margarina 1K	24	5.890	141.360
Te mildred x100	54	3.170	171.180
Sal venus 1k	90	410	36.900
Jugo suko	360	180	64.800
Porotos 1k	6	3.600	21.600

Lentejas 1k	6	3.100	18.600
Garbanzos 1k---	6	2.890	17.340
Arverjas 1K	6	2.620	15.720
Chorizo Winter 800g	10	3.500	35.000
		Total con IVA:	2.000.000



D. DECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 851 /

LA LIGUA, 01 JUL 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 3418, de fecha 17 de abril de 2025, que designa Administrador Municipal.
5. Convenio de Transferencia de Recursos por Trato Directo Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, Año 2025, para la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de junio de 2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos por Trato Directo Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, Año 2025, para la región de Valparaíso.

2. Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio de Transferencia de Recursos por Trato Directo Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, Año 2025, para la región de Valparaíso, de fecha 11 de junio de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

FELIPE MORALES OSSIO
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
02 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaria Municipal/

FMO/MIIG.-

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR TRATO DIRECTO
PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2025,
PARA LA REGIÓN DE VALPARAISO

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN VALPARAISO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Valparaíso a 11 de Junio del 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, RUT N°60.103.004-7 representado por su Secretaria Regional Ministerial Doña Claudia Espinoza Carramiñana, domiciliada para estos efectos en Melgarejo Nº669 piso 17, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra Municipalidad de La Ligua, en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°69.050.100-7 representada por Don Patricio Daniel Pallares Valenzuela , ambos domiciliados para estos efectos en Portales Nº555, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia como la Secretaría de Estado encargada de colaborar por el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2. Que, la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, contempla recursos para la ejecución del Programa Noche Digna, el cual se constituye como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan. Lo anterior, con el objetivo general de que logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

3. Que, los incisos primero y segundo de la Glosa N°11 aplicable a la referida Asignación 998 establecen respectivamente que, con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con instituciones privadas, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley, y con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos

I. Municipalidad de La Ligua
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº: 042943
Nº de Orden: 000152
FECHA: 14/07/2025
Transferencia

DEPTO. GIRADOR: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CONTRIBUYENTE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y I **RUT:** 60103004-7

DOMICILIO: SANTIAGO

DETALLE: REGULARIZACION DEPOSITO DIRECTO POR EL MIDEPLAN EL DIA 07 DE JULIO DEL 2025 CORRESPONDIENTE A TRANSFERENCIA PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE AÑO 2025 SEGUN CARTOLA BANCO ADJUNTA FONDOS MIDEPLAN

Código Presupuesto	Detalle		Valor
2140552	PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE AÑO 2025		12.000.000
Doc: 0		**Sub-Total**	12.000.000
		I.P.C.	
Efectivo: 12.000.000		**Interes y Reajuste**	
		TOTAL A PAGAR	12.000.000

daniela ibacache
Funcionario Emisor

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
14 JUL 2025
PAGADO
Caja

Ficha del proveedor

EMPRESA: GRANDE HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

RUT 12.820.208-0

Nombre de fantasía	CRISTIAN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 18-12-2025
Domicilio legal	PEDRO POLANCO 130, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
CRISTIAN ZAMORA GONGORA Contacto	Dircetor	conta.oficina101@gmail.com	56-33-2714998